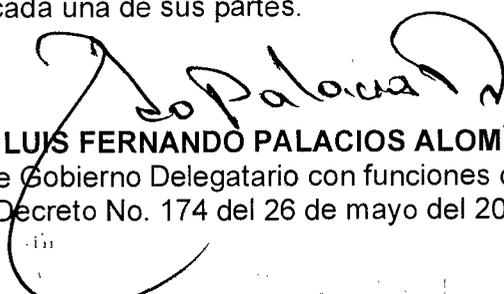




San Miguel Agreda de Mocoa, 28 mayo de 2025

SANCIÓN

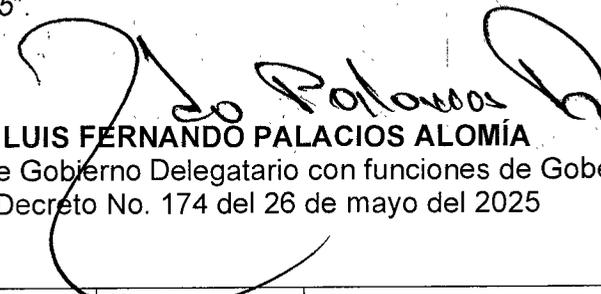
El día 28 de mayo de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 939 del 28 de mayo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025". Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

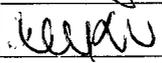
Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 174 del 26 de mayo del 2025

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011³ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022⁴, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 939 del 28 de mayo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025".


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA

Secretario de Gobierno Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 174 del 26 de mayo del 2025

Proyecto	Nancy Acosta	Técnico Administrativo	Despacho Gobernador	
Revisó	Danitza Kuarán Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

³ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

⁴ Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".



ORDENANZA No. 939
(Mayo 28 de 2025)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.712.649.945.16)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	5.712.649.945.16
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	5.712.649.945.16
RECURSOS DE CAPITAL	5.712.649.945.16

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.712.649.945.16)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		5,712,649,945.16
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		5,712,649,945.16
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,712,649,945.16
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO RB	58,151,945.00
		FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES RB	1,376,666.89
		RENDIMIENTOS FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES RB	148,508,979.45
		ICLD-INVERSIÓN RB	30,000,000.00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA	PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS	84,238,000.00



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
		INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	
		ICLD-INVERSIÓN RB	35,500,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	93,000,000.00
		PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	577,885,637.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	163,671,847.20
		ICLD-INVERSIÓN RB	40,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		RENDIMIENTOS SALUD PUBLICA RB	78,079,787.06
		PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	345,284,126.00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	539,805,458.00
		PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	410,294,070.52
		PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	201,738,644.56
		ICLD-INVERSIÓN RB	125,218,416.40
		ICLD-INVERSIÓN RB	41,500,000.00
		LOTERÍAS FORÁNEAS SALUD RSS RB	36,191,984.95
		IMP CMO VINOS APERE Y SIMIL -COMP ESPECIFICO - RSS RB	34,765,109.37
		IMP AL CONSU VINOS, APERIT Y SIMILAR - AD VALOREM RSS RB	73,014,411.34
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – EXTRANJERAS RB	6,952,299.25
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES RB	233,064,058.00
		COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO	1,000,068,596.70



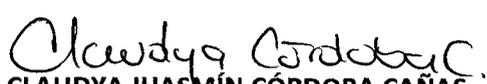
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
		DE CIGARRILLOS Y TABACO – EXTRANJEROS RB	
		COMPONENTE AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO – EXTRANJEROS RB	304,621,704.66
		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RB	34,018,014.00
		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS RB	414,864,809.00
		75% PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE NO RECLAMADOS RB	13,932,396.00
		PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS NO RECLAMADOS RB	41,124,718.00
		COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN SSF RB	740,967.88
		REND. FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS VIG RSS RB	6,323,060.73
		RENDIMIENTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD RB	458,714,237.20

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025


JOSÉ YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 27 de mayo de 2025, según Acta No. 002 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 28 de mayo de 2025, según Acta No. 23, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado MAURO SÁNCHEZ ROMERO.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 28 de mayo de 2025, pasa la **Ordenanza No. 939**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo